



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...90...

Asunción, 9 de mayo de 2019.-

VISTO: El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

La Nota C.A. N° 56/19, por el que Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, solicita autorización para la implementación del Plan de Mejora de la Prestación del Servicio de Justicia, como plan piloto en esa Circunscripción Judicial dentro del Plan Estratégico Institucional 2016-2020.

El Objetivo Estratégico (OE) N° 1 del PEI. Mejorar la prestación del servicio de justicia para la satisfacción de los usuarios, que establece en las Líneas de Acción: L1.1. Definir el sistema para la medición de la satisfacción de los usuarios (método Costa Rica o México). L1.2. Realizar las mediciones en todas las Circunscripciones y fueros y en base a los resultados tomar las medidas de mejora continua (dentro del sistema de calidad) en el nivel de satisfacción de los usuarios. L1.3. Involucrar a los mismos usuarios en la búsqueda de soluciones para los inconvenientes y alcanzar mejores niveles de atención.

La Sesión Plenaria de la Corte Suprema de Justicia, del 20 de junio de 2017, donde se aprobó la Tabla de Definición de Fuente de Información para Indicadores asociados al Plan Estratégico Institucional 2016-2020, determinando los responsables técnicos encargados de elaborar los Planes y Programas establecidos en PEI, así como también el encargado de entregar la información al CAJ para su procesamiento.

La Resolución CAJ N° 125, de fecha 28 de junio de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 125, dispuso la implementación de los Grupos de Mejora (GM).

La nota CAJ N° 7, de fecha 30 de abril de 2019, por la cual los Consejeros del CAJ consideran importante conformar un Grupo de Acción para apoyar a los funcionarios de las Circunscripciones Judiciales y en particular a la Circunscripción Judicial de Amambay, para la implementación del Plan de Mejora de la Prestación del Servicio de Justicia.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: 'El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.'

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Claudys Baréiro de Mónica
Ministra

1/2

Abg. Gerladine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°90.....

(Continuación)

Asunción, 9 de mayo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.

La Acordada N° 1269, del 8 de octubre de 2018, que en su Artículo 9° inc. d): dispone entre las funciones del CAJ: “Diseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y proponer al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su aprobación, y asegurar su eficaz implementación”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: CONFORMAR un Grupo de Acción para apoyar a las Circunscripciones Judiciales en la implementación del Objetivo Estratégico (OE) N° 1. Mejorar la prestación del servicio de justicia para la satisfacción de los usuarios, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Corte Suprema de Justicia

ART. 2°: DISPONER que el Grupo de Acción apoyará a la Circunscripción Judicial de Amambay para la implementación del Plan de Mejora de la Prestación del Servicio de Justicia, como Plan Piloto en esa Circunscripción.

ART. 3°: El Grupo de Acción estará constituido por los siguientes funcionarios:
• Director General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional.
• Director de Estadística Judicial.
• Director de Comunicación.
• Un (I) Asesor de Gabinete: Abg. Juan José Martínez Aguiar.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro
Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente
Ante mí: Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria
Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra